

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 94-2010.

Guatemala, 27 de julio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan que les sean autorizadas diversas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que les permitirá cubrir la nómina de sueldos y bono 14, readecuar el presupuesto del programa PROCHISOTOTO y contar con el espacio presupuestario para efectuar el pago final de los servicios de consultoría derivados de la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. BID-ATN/SF-10461-GU "Fortalecimiento de la Comunicación de los Pueblos Indígenas en el Marco de los Acuerdos de Paz", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **388** de fecha **21 JUL. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades de la Administración Central, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE</u>			
		<u>FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
494	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	34,205.00	34,205.00
493	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	792,341.00	792,341.00
488	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	10,680,000.00	10,680,000.00
439	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	61	15,000.00	15,000.00
497	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>50,010.92</u>	<u>50,010.92</u>
TOTAL:				<u>11,571,556.92</u>	<u>11,571,556.92</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes.
52	Préstamos externos.
61	Donaciones externas.

ACM/JAML

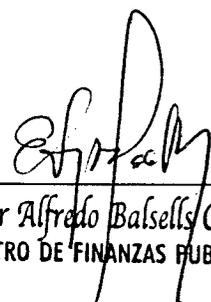


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>11,571,556.92</u>	<u>11,571,556.92</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>11,571,556.92</u>	<u>11,571,556.92</u>
Funcionamiento	891,556.92	891,556.92
Inversión Física	10,680,000.00	10,680,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 11,571,556.92)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Licda. Melida Chew de Calderón
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


ACM/JAML